



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3050

TEMUCO, 17 NOV 2021

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N°989 de fecha 6 de octubre de 2021, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto Código "BCP21-REP-0002", en el marco del programa Barrios Comerciales Protegidos 2021.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Acuerdo de Concejo de fecha 26 de abril de 2021, el que señala que en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó suscribir el convenio de colaboración con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el funcionamiento del Tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2021 por un monto total de \$26.448.000.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

2.- Acuerdo de Concejo de fecha 26 de abril de 2021, el que señala que en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó suscribir el convenio de colaboración con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el funcionamiento del Tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2021 por un monto total de \$26.448.000.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto Código "BCP21-REP-0002", en el marco del programa Barrios Comerciales Protegidos 2021 y el desglose de gastos que se detalla a continuación:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARIA	APORTE PROPIO	TOTAL
Honorarios	\$0.-	\$4.119.520	\$4.119.520.-
Infraestructura	\$24.965.822.-	\$0	\$24.965.822.-
Difusión y Publicidad	\$300.000.-	\$0	\$300.000.-
Bebidas y alimentos	\$100.000.-	\$0	\$100.000.-
Servicio de producción y desarrollo de eventos.	\$1.082.178.-	\$0	\$1.082.178.-
Total	\$26.448.000.-	\$4.119.520	\$30.567.520.-

2.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.009, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/XGS/RFP
Distribución

- ✦ Dirección Jurídica
- ✦ Dirección de Control
- ✦ Dpto. de Contabilidad
- ✦ Dpto. Abastecimiento
- ✦ Dpto. Tesorería
- ✦ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✦ Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ID 2348857